Candelaria, Mayo de 2024

Doctora:
**GESSICA VALLEJO VALENCIA**
Alcaldesa Municipal.

**REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455**

**ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 1 *PRÓRROGA DEL TIEMPO, ADICIÓN DEL VALOR Y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.***

En mi calidad de supervisor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455, solicitó realizar otro si No.1, previa la siguiente justificación:

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **CONTRATO NÚMERO:** | 203-11-08-455 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA FORTALECIENDO LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. | |
| **SUPERVISOR:** | EBERTO RIVEROS RINCÓN |
| **CONTRATISTA:** | NATALY CUETIA MELO |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 14 de junio de 2024. |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | 11 de abril del 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** | 14 de junio de 2024. |

## 2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

| | |
|---|---|
| **El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 1) AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-11-08-455** | |
| **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO: *(A CONTINUACIÓN, SE CITAN LAS CLÁUSULAS A MODIFICAR)*** | |
| **CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 14 de junio de 2024. |
| **CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO:** | El valor total del presente contrato se fija en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) y** los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo a los siguientes |

| | |
|---|---|
| | rubros presupuestales N° 2.3.2.02.02.008.1202021.83990.10.04.001- 3004 de la vigencia fiscal 2024: tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 958 de 19 marzo del 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar. |
| **CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** | EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: en tres (3) cuotas de igual valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.<br>Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. |
| **3.MODIFICACIONES** | |
| **CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de Julio de 2024. |
| **CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO:** | El valor total del presente contrato se requiere adicionar la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales N° 2.3.2.02.02.008.1202021.83990.10.04.001- 3004 de la vigencia fiscal 2024: tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2193 del 30 mayo del 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para un valor total del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**, En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar. |
| **CLÁUSULA QUINTA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** | EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: en tres (3) cuotas por igual valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) y una (1) cuota por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social<br>Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD** | |
| **SUSTENTO LEGAL:** | El contrato se regula por el artículo 40 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y por normas del código civil, entre otras.<br><br>En este orden de ideas, es bueno indicar que en lo que concierne al marco normativo, es claro entonces, que el contrato suscrito entre las partes es ley para las partes, y que, en ese sentido, las partes son libres de realizar pactos bajo el criterio de voluntad de las partes, mientras éstos no sean contrarios la constitución y la ley. |

| | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO | PERIODO | VALOR NETO PAGADO S/G | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|
| | 4/30/2024 | $2000000 | 10/04/2024 AL 30/04/2024 | $1910000 | $4000000 |
| | 5/21/2024 | $$ 2.000.000 | 1/05/2024 al / 17/05/2024 | $1910000 | $2000000 |

Atentamente,

**EBERTO RIVEROS RINCÓN.**
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

**Gestión Documental**
Original Expedientes de contratación.

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Angie Vanessa España M | Profesional Universitario | |
| Elaboró | Marcela Hernández | Contratista | |
| Revisó | Eberto Riveros Rincón | Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana | |
| Aprobó | Eberto Riveros Rincón | Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

| | |
|---|---|
| | Ahora bien, teniendo en cuenta que las partes pueden pactar libremente ampliar el plazo del contrato, así como en adicionar el valor del mismo, en forma proporcional a la prórroga del término del mismo, conviene en señalar que ordenamiento legal, sólo establece límite para la modificación en valor del contrato inicial, indicando que éste no puede ser superior al 50% del mencionado valor inicial. En lo que atañe a la prórroga del contrato, esto es la ampliación del plazo, no existe una norma concreta y especifica que limite el contrato, para que se adicione más del 50% de su plazo inicial, por lo tanto, serán las partes quienes tendrán la responsabilidad de ampliarlo, con el fin de atender los fines propuestos en el mismo contrato. |
| **SUSTENTO TÉCNICO:** | En lo que corresponde al aspecto factico que da lugar a la adición en valor y a la prórroga del plazo del contrato, debemos señalar que éstos contratos se suscriben con el fin de atender los fines plasmados en la constitución, y en ese orden de ideas es necesario la presente modificación, prórroga y adición en valor, en virtud que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, requiere dar continuidad con el cumplimiento de las actividades específicas del contrato suscrito<br><br>Debe tenerse presente, además, que se trata de una Administración Municipal que recién asumió la administración del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, y por tanto en el ejercicio de adelantar los contratos, hubo que acudir a la prudencia presupuestal, mientras se establecían orientaciones en materia financiera, con el fin de no afectar ni la prestación del servicio ni las finanzas de la entidad.<br><br>De acuerdo con lo anterior, el presente contrato se estima adicionar en un valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) y ampliar su plazo al 30 de julio del 2024, contados desde 15 de junio de 2024. |
| **SUSTENTO ECONÓMICO:** | Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455, en aras de dar una debida continuidad del servicio, es por lo que dicha necesidad se encuentra respaldada por la Disponibilidad presupuestal No. 2193 del 30 de mayo de 2024, rubros presupuestales N° 22.3.2.02.02.008.1202021.83990.10.04.001-3004 de la vigencia fiscal 2024. Conforme a la asignación de recursos realizada por la Secretaría de Hacienda.<br><br>Informe Financiero.<br><br>Que, la ejecución financiera del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455 a la fecha, es la siguiente: |

ALCALDÍA DE CANDELARIA VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
**Alcaldia de Candelaria - Valle**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

**NÚMERO: 2193**

Fecha: 30/05/2024

Vencimiento: 0 Dias

Dependencia: GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Certifico disponibilidad por valor de $ 3,000,000.00

( TRES MILLONES PESOS ML

Número de Proyecto: 2020761300047 FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA

| RUBRO | RESUMIDO | NOMBRE | C.COSTOS | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008.1202021.83990.10.04.001 | 3004 | Fortalecimiento para la seguridad, la convivencia y la participacion en el Municipio de Candelaria | SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 3,000,000.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: ADICIONAL AL CONTRATO 203-11-08-455 DE ABRIL 09 2023, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA FORTALECIENDO LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA PATICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

| | NOMBRE | AVANCE |
|---|---|---|
| 200047-1 | Visita de control y seguimiento de los espacios públicos en toda la jurisdicción | 4,00 |
| 200047-2 | Realizar campañas educativas de Concientización y sensibilización sobre la no ocupación | 4,00 |
| 200047-3 | Realizar Operativos de control a establecimientos comerciales y mineros | 4,00 |
| 200047-4 | Campañas Educativas de concientización y sensibilización sobre normas, urbanidad, toler | 4,00 |

JEFE PRESUPUESTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de mayo de 2024, a las 17:31:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1113513899 |
| Código de Verificación | 1113513899240530173142 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 248031985

PIB
17:29:51


Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALY CUETIA MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113513899:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:22:37 PM horas del 31/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1113513899**

Apellidos y Nombres: **CUETIA MELO NATALY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2024 12:25:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113513899 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93293549** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:40:00 horas del 30/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113513899,** Apellidos y Nombres **CUETIA MELO NATALY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCADIA DE CANDELARIA** , con NIT **891380038-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113513899 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2024 05:55 PM

Código Verificación: **XW9J1NFQZC**

Válida hasta: **28/08/2024**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN |
| **CONTRATO No.** | 203-11-08-455 |
| **CONTRATISTA:** | NATALY CUETIA MELO |
| **IDENTIFICACIÓN** | C.C. 1.113.513.899 DE CANDELARIA |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA FORTALECIENDO LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA. |
| **VALOR** | SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) |
| **PLAZO** | EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2024. |
| **FECHA DE INICIO** | 11 DE ABRIL DE 2024 |
| **OTROSI No. 01** | PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455 |

Entre los suscritos a saber: **GESSICA VALLEJO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 009 del 30 de noviembre del año 2023 "*Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2024*", y, por otra parte **NATALY CUETIA MELO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.513.899 de Candelaria, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01, previas las siguientes consideraciones:

**1.** Que el día 3 de abril de 2024 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA FORTALECIENDO LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

**2.** Que según la cláusula segunda el plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 14 de junio de 2024.

**3.** Que según la cláusula cuarta del contrato, el valor del contrato se fijó por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** impuestos incluidos.

**4.** Que, en mayo de 2024, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana manifiesta que es necesario la presente modificación y adición en valor, en virtud que

la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, requiere dar continuidad con el cumplimiento de las actividades específicas del contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA FORTALECIENDO LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.** Por tanto, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del citado contrato y adicionar el valor del mismo.

**5.** Que, la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455 a la fecha es la siguiente:

| FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO | PERIODO | VALOR NETO PAGADO S/G | SALDO |
|---|---|---|---|---|
| 4/30/2024 | $2000000 | 10/04/2024 AL 30/04/2024 | $1910000 | $4000000 |
| 5/21/2024 | $$ 2.000.000 | 1/05/2024 al / 17/05/2024 | $1910000 | $2000000 |

Por consiguiente, queda a la fecha un valor por ejecutar de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), los cuales no son suficientes para dar continuidad al desarrollo del contrato.

**6.** Que una vez revisado el informe de avance al mes de abril, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.

**7.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 203-11-08-455, el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERO:** Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455 en la CLÁUSULA SEGUNDA, concerniente al PLAZO DE EJECUCIÓN, así: El plazo de ejecución, será hasta el treinta (30) de julio de 2024.

**SEGUNDO:** Adicionar la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) impuestos incluidos, al Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455 establecido en la CLÁUSULA CUARTA concerniente al valor del contrato, respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP No. 2193 del 30 de mayo de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda, para un valor total del contrato en la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).

**TERCERO:** Modificar el Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455 en la CLÁUSULA QUINTA, concerniente a la forma de pago del contrato, quedando de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en tres (3) cuotas por igual valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) y una (1) cuota por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), previa presentación y aprobación del

informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

**CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios APOYO A LA GESTIÓN No. 203-11-08-455 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

**Gestión Documental**
Original Expediente de Contratación No. 203-11-08-455.
Copia Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Yina Marcela Perea Hilera | Profesional Especializada | |
| Elaboró | Yina Marcela Perea Hilera | Profesional Especializada | |
| Revisó | Francia Elena Rivera Pizarro | Directora Administrativa Jurídica | |
| Aprobó | Francia Elena Rivera Pizarro | Directora Administrativa Jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |